

4

En to tana. a veinte y cinco dias del
mes de abril. de mill e trescientos.
Veinte y siete años. se juntaron
el conde de justicia e regimiento
de la dha villa. con dñe asaur
Dartolome. decano de sanchez
de ardecano de vidal de frey
mañor. Joan de canovas de
guandemo de fice. e de Joan de
cano de amorafines de morada
fidous. de la dha villa. e de
asiguntos. como tal conde
acordaron lo siguiente
noneraron. Por de partido de
alcaualia. de la dha villa. Para el
presente año. a feronimo de molito
marcos de alcaualia de sep e mar
tinez e fines de canovas de
los caualles de los reparti
mientos de besavios. de ca do
tes e condes de Aragon e man
daron que se haga. a cada repa
timiento de un año e de un año
e lo firmaron e sup. e de canovas
de de canovas de la

~~Gratias~~ de canovas de la villa
de justicia e regimiento
de la dha villa. de canovas de la
de canovas de la villa. de canovas de la
de canovas de la villa. de canovas de la
de canovas de la villa. de canovas de la

